



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Siete de octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO 1233  
RADICADO N° 2020-00002-00

Se incorporan las diligencias de notificación personal efectivas de las demandadas Diana Cristina Ángel Rico y María Stella Rico de Ángel (páginas 1 y 2 anexo 03 exp. digital), y se requiere a l aparte actora para que realice la notificación por aviso de que da cuenta el artículo 292 del Código General del Proceso.

Se incorporan las diligencias de notificación personal fallidas de los codemandados Eduardo Ángel López y Nelson de Jesús Yepes Giraldo (páginas 3 y 4 anexo 03 exp. digital), y se autoriza la notificación en la dirección suministrada por el apoderado de la parte actora (anexo 04 exp. digital), al señor Eduardo Ángel López en la Calle 39 No. 92 A-25, apartamento 101 de Medellín.

Se le reconoce personería al abogado Juan Carlos Mesa Salazar, par que represente al codemandado NELSON DE JESUS YEPES GIRALDO, de conformidad y en los términos del poder allegado de forma virtual (anexo 06 exp. digital).

En razón del poder conferido, a partir de la notificación de este auto por estados, se tiene por notificado por conducta concluyente del auto que admitió la demanda de fecha 28 de e3nero de 2020 (fl. 49) al señor NELSON DE JESUS YEPES GIRALDO.

Se remitirán las copias de la demanda y sus anexos al correo electrónico suministrado por la parte que venimos refiriendo: mesajuanc@gmail.com.

NOTIFIQUESE,

  
SERGIO ESCOBAR HOLGUIN  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°  
080 fijado en la página Web de la Rama Judicial el  
08 octubre de 2020 a las 8:00.a.m